

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	
FECHA DE APROBACIÓN:	25 / 07 / 2012
FECHA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.:	28 / 09 / 2012
FECHA ENTRADA EN VIGOR:	29 / 09 / 2012

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Aspe establece la “TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004.

Artículo 2.- Naturaleza del tributo.

El tributo que se regula en esta Ordenanza, conforme al artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene la naturaleza de Tasa fiscal, ya que en su conjunto, el servicio por el que se establece, no se presta o realiza por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de instalaciones o servicios deportivos municipales.

Artículo 4.- Sujeto Pasivo.

Son Sujetos Pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la utilización de instalaciones o servicios deportivos municipales.

Artículo 5.- Devengo.

El devengo de la tasa y el nacimiento de la obligación de contribuir se produce en el momento de inicio de utilización de las instalaciones y, en el caso de actividades deportivas, en el momento en el que se realice la inscripción o solicitud.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula y, por tanto, se procederá a la devolución de la Tasa:

- a) Cuando por causas no imputable al obligado al pago de la Tasa, el servicio, la actividad o cursillo no se preste, desarrolle o celebre.
- b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se traten en las normas que los regulen.

Artículo 6.- Supuestos de no sujeción.

No estará sujeta al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes supuestos:

- a) La cesión de instalaciones a favor de asociaciones locales que desarrollen su actividad deportiva en el Pabellón Deportivo, en las Pistas Anexas o en el Complejo Deportivo "Las Fuentes". También la cesión de las Piscina Municipal Tomás Martínez Urios para entrenamientos y actividades de clubes legalmente constituidos de Aspe que tengan como disciplina la natación. En todos los casos se han de regir por el Acuerdo que adopte el Ayuntamiento para autorizar la cesión del uso.
- b) La cesión de las instalaciones en virtud de la normativa electoral.
- c) La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por el Órgano competente del Ayuntamiento, quien fijará las condiciones de la cesión.
- d) La utilización realizada por centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, Centros de Educación Especial, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, públicos o concertados de Aspe, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la LOGSE, y que se realice en horario lectivo, así como por Centros de Atención a Personas Dependientes, públicos o concertados de Aspe.
- e) Los actos celebrados por Federaciones Deportivas Oficiales y aquellos otros organizados por Entidades Deportivas, Asociaciones de carácter social, solidario y/o cultural, sin ánimo de lucro y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Aspe, consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos, por el Ayuntamiento de Aspe. Deberá ser solicitada por los interesados y aprobarla, si procede, mediante resolución del Órgano competente del Ayuntamiento de Aspe.
- f) La utilización de las instalaciones deportivas por el propio Ayuntamiento de Aspe o sus Organismos Autónomos, para la realización de actividades de su competencia.

Artículo 7.- Tarifa.

PABELLÓN DEPORTIVO Y PISTAS ANEXAS	TARIFA
ALQUILERES	
ALQUILER PISTA PABELLÓN CON LUZ UNA HORA	37,50 €
ALQUILER PISTA PABELLÓN SIN LUZ UNA HORA	31,25 €
ALQUILER 1/3 PISTA PABELLÓN CON LUZ UNA HORA	12,50 €

ALQUILER 1/3 PISTA PABELLÓN SIN LUZ UNA HORA	10,50 €
ALQUILER PABELLÓN ACTIVIDADES HASTA 12 HORAS	250,00 €
ALQUILER PABELLÓN ACTIVIDADES HASTA 24 HORAS	450,00 €
ALQUILER PISTA ANEXA CON LUZ UNA HORA	22,50 €
ALQUILER PISTA ANEXA SIN LUZ UNA HORA	18,75 €
ALQUILER PISTA ANEXA ACTIVIDADES HASTA 12 HORAS	150,00 €
ALQUILER PISTA ANEXA ACTIVIDADES HASTA 24 HORAS	350,00 €
ALQUILER PISTA TENIS UNA HORA CON LUZ ADULTOS (16 años o más)	5,00 €
ALQUILER PISTA TENIS UNA HORA SIN LUZ ADULTOS (16 años o más)	3,00 €
ALQUILER PISTA TENIS UNA HORA MENORES DE 16 AÑOS	2,00 €
ALQUILER PISTA PADEL 1,5 HORAS CON LUZ GENERAL (por persona)	3,00 €
ALQUILER PISTA PADEL 1,5 HORAS SIN LUZ GENERAL (por persona)	2,50 €
ALQUILER PISTA PADEL 1,5 HORAS CON LUZ ABONADO (por persona)	2,50 €
ALQUILER PISTA PADEL 1,5 HORAS SIN LUZ ABONADO (por persona)	2,00 €
BONOS	
BONO 4 SESIONES PABELLÓN CON LUZ	112,50 €
BONO 4 SESIONES PABELLÓN SIN LUZ	93,75 €
BONO 4 SESIONES MENSUAL PISTA ANEXA CON LUZ	67,50 €
BONO 4 SESIONES PISTA ANEXA SIN LUZ	56,25 €
BONO 10 HORAS PISTAS DE TENIS CON LUZ ADULTOS (16 años o más)	40,00 €
BONO 10 HORAS PISTAS DE TENIS SIN LUZ ADULTOS (16 años o más)	24,00 €
BONO 10 HORAS PISTAS TENIS MENORES DE 16 AÑOS	16,00 €
BONO 10 SESIONES 1,5 HORAS PISTA PADEL CON LUZ GENERAL	24,00 €
BONO 10 SESIONES 1,5 HORAS PISTA PADEL SIN LUZ GENERAL	20,00 €
BONO 10 SESIONES 1,5 HORAS PISTA PADEL CON LUZ ABONADO	20,00 €
BONO 10 SESIONES 1,5 HORAS PISTA PADEL SIN LUZ ABONADO	16,00 €

COMPLEJO DEPORTIVO "LAS FUENTES"	TARIFA
ALQUILERES	
ALQUILER CAMPO CÉSPED NATURAL CON LUZ UNA HORA	300,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED NATURAL SIN LUZ UNA HORA	250,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED NATURAL ACTIVIDADES HASTA 12 HORAS	800,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED NATURAL ACTIVIDADES HASTA 24 HORAS	1.200,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL CON LUZ UNA HORA	181,25 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL SIN LUZ UNA HORA	150,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL ACTIVIDADES HASTA 12 HORAS	400,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL ACTIVIDADES HASTA 24 HORAS	600,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL FÚTBOL-7 CON LUZ UNA HORA	91,00 €
ALQUILER CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL FÚTBOL-7 SIN LUZ UNA HORA	75,00 €
BONOS	
BONO 4 SESIONES CAMPO DE CÉSPED NATURAL CON LUZ	900,00 €
BONO 4 SESIONES CAMPO DE CÉSPED NATURAL SIN LUZ	750,00 €
BONO 4 SESIONES CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL CON LUZ	540,00 €
BONO 4 SESIONES CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL SIN LUZ	450,00 €

PISCINAS DE VERANO	TARIFA
ENTRADAS	
ENTRADA ADULTOS GENERAL	2,50 €
ENTRADA MENORES DE 25 AÑOS	2,00 €
ENTRADA MENORES DE 16 AÑOS	1,50 €
ENTRADA MAYORES DE 65 AÑOS	1,50 €

ENTRADA DISCAPACITADOS HASTA 64%	1,50 €
ENTRADA DISCAPACITADOS DESDE 65%	1,25 €
ENTRADA PENSIONISTA	1,50 €
ENTRADA MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	1,50 €
ENTRADA MENORES DE 4 AÑOS	Gratis
BONOS	
BONO 20 BAÑOS GENERAL	30,00 €
BONO 20 BAÑOS MENORES DE 25 AÑOS	24,00 €
BONO 20 BAÑOS MENORES DE 16 AÑOS	20,00 €
BONO 20 BAÑOS MAYORES DE 65 AÑOS	20,00 €
BONO 20 BAÑOS DISCAPACITADOS HASTA 64%	20,00 €
BONO 20 BAÑOS DISCAPACITADOS DESDE 65%	15,00 €
BONO 20 BAÑOS PENSIONISTA	20,00 €
BONO 20 BAÑOS MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	20,00 €
BONO 10 BAÑOS GENERAL	18,00 €
BONO 10 BAÑOS MENORES DE 16 AÑOS	12,00 €
BONO 10 BAÑOS MAYORES DE 65 AÑOS	12,00 €
BONO 10 BAÑOS DISCAPACITADOS HASTA 64%	12,00 €
BONO 10 BAÑOS DISCAPACITADOS DESDE 65%	10,00 €
BONO 10 BAÑOS PENSIONISTA	12,00 €
BONO 10 BAÑOS MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	12,00 €

CURSOS PERIODO ESTIVAL	TARIFA
CURSOS INTENSIVOS	
CURSO INTENSIVO QUINCENAL NATACIÓN ADULTOS (16 años o más)	31,25 €
CURSO INTENSIVO QUINCENAL NATACIÓN INFANTIL (Menores de 16 años)	22,50 €
CURSO INTENSIVO MENSUAL DE AQUAEROBIC O AQUAFITNES	37,50 €
CURSOS ESCUELA DE VERANO	
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 4 HORAS/DÍA ALUMNO	50,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 5 HORAS/DÍA ALUMNO	60,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 6 HORAS/DÍA ALUMNO	70,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 4 HORAS/DÍA PRIMER HERMANO	35,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 5 HORAS/DÍA PRIMER HERMANO	42,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 6 HORAS/DÍA PRIMER HERMANO	49,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 4 HORAS/DÍA SEGUNDO Y RESTO DE HERMANOS	20,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 5 HORAS/DÍA SEGUNDO Y RESTO DE HERMANOS	24,00 €
CURSO QUINCENAL ESCUELA DE VERANO 6 HORAS/DÍA SEGUNDO Y RESTO DE HERMANOS	28,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 4 HORAS/DÍA ALUMNO	90,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 5 HORAS/DÍA ALUMNO	100,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 6 HORAS/DÍA ALUMNO	120,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 4 HORAS/DÍA PRIMER HERMANO	63,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 5 HORAS/DÍA PRIMER HERMANO	70,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 6 HORAS/DÍA PRIMER HERMANO	84,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 4 HORAS/DÍA SEGUNDO Y RESTO DE HERMANOS	36,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 5 HORAS/DÍA SEGUNDO Y RESTO DE HERMANOS	40,00 €
CURSO MENSUAL ESCUELA DE VERANO 6 HORAS/DÍA SEGUNDO Y RESTO DE HERMANOS	48,00 €

PISCINA MUNICIPAL TOMÁS MARTÍNEZ URIOS Y GIMNASIO	TARIFA
ENTRADAS	
ENTRADA PISCINA GENERAL	3,50 €
ENTRADA PISCINA MENORES DE 25 AÑOS	2,50 €

ENTRADA PISCINA MENORES DE 16 AÑOS	2,20 €
ENTRADA PISCINA DE MENORES 4 AÑOS	gratuito
ENTRADA PISCINA MAYORES DE 65 AÑOS	2,20 €
ENTRADA PISCINA DISCAPACITADOS HASTA 64%	2,20 €
ENTRADA PISCINA DISCAPACITADOS DESDE 65%	1,75 €
ENTRADA PISCINA PENSIONISTA	2,20 €
ENTRADA PISCINA MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	2,20 €
ENTRADA ALQUILER 2 HORAS CALLE PISCINA (Máximo 10 personas)	22,00 €
ENTRADA ALQUILER 3 HORAS CALLE PISCINA (Máximo 10 personas)	35,00 €
BONOS	
BONO PISCINA 20 SESIONES GENERAL	45,00 €
BONO PISCINA 20 SESIONES MENORES DE 25 AÑOS	35,00 €
BONO PISCINA 20 SESIONES MENORES DE 16 AÑOS	33,75 €
BONO PISCINA 20 SESIONES MAYORES DE 65 AÑOS	33,75 €
BONO PISCINA 20 SESIONES DISCAPACITADOS HASTA 64%	33,75 €
BONO PISCINA 20 SESIONES DISCAPACITADOS DESDE 65%	22,50 €
BONO PISCINA 20 SESIONES REHABILITACIÓN	33,75 €
BONO PISCINA 20 SESIONES PENSIONISTA	33,75 €
BONO PISCINA 20 SESIONES MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	33,75 €
BONO PISCINA 10 SESIONES GENERAL	30,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES MENORES DE 25 AÑOS	22,50 €
BONO PISCINA 10 SESIONES MENORES DE 16 AÑOS	20,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES MAYORES DE 65 AÑOS	20,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES DISCAPACITADOS HASTA 64%	20,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES DISCAPACITADOS DESDE 65%	15,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES REHABILITACIÓN	20,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES PENSIONISTA	20,00 €
BONO PISCINA 10 SESIONES MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	20,00 €
ABONOS	
ABONO MENSUAL GENERAL	36,00 €
ABONO MENSUAL MENORES DE 25 AÑOS	30,00 €
ABONO MENSUAL MENORES DE 16 AÑOS	27,00 €
ABONO MENSUAL MAYORES DE 65 AÑOS	27,00 €
ABONO MENSUAL DISCAPACITADOS HASTA 64%	27,00 €
ABONO MENSUAL DISCAPACITADOS DESDE 65%	18,00 €
ABONO MENSUAL REHABILITACIÓN	27,00 €
ABONO MENSUAL PENSIONISTA	27,00 €
ABONO MENSUAL MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	27,00 €
ABONO TRIMESTRAL GENERAL	90,00 €
ABONO SEMESTRAL GENERAL	162,00 €
ABONO ANUAL GENERAL	288,00 €
ABONO MENSUAL MAÑANAS	20,00 €
ABONO MENSUAL FAMILIAR	60,00 €
SUPLEMENTO ABONO MENSUAL FAMILIAR	5,50 €
CURSOS Y ENTRENAMIENTOS	
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA GENERAL	108,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA GENERAL	72,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA GENERAL	36,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA ABONADO	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA ABONADO	36,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA ABONADO	18,00 €

CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA MAYORES DE 65 AÑOS	81,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA DISCAPACITADOS HASTA 64%	81,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA DISCAPACITADOS DESDE 65%	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA REHABILITACIÓN	81,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA PENSIONISTAS	81,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA MIEMBROS FAMILIA NUMEROSA	81,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA MAYORES DE 65 AÑOS	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA DISCAPACITADOS HASTA 64%	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA DISCAPACITADOS DESDE 65%	36,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA REHABILITACIÓN	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA PENSIONISTAS	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA MIEMBROS FAMILIA NUMEROSA	54,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA MAYORES DE 65 AÑOS	27,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA DISCAPACITADOS HASTA 64%	27,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA DISCAPACITADOS DESDE 65%	18,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA REHABILITACIÓN	27,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA PENSIONISTAS	27,00 €
CURSO TRIMESTRAL NATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA MIEMBROS FAMILIA NUMEROSA	27,00 €
CURSO MENSUAL MATRONATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA GENERAL	36,00 €
CURSO MENSUAL MATRONATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA GENERAL	24,00 €
CURSO MENSUAL MATRONATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA GENERAL	12,00 €
CURSO MENSUAL MATRONATACIÓN 3 SESIONES/SEMANA ABONADA	18,00 €
CURSO MENSUAL MATRONATACIÓN 2 SESIONES/SEMANA ABONADA	12,00 €
CURSO MENSUAL MATRONATACIÓN 1 SESIÓN/SEMANA ABONADA	6,00 €
SESIÓN INDIVIDUAL DE NATACIÓN ESPECÍFICA	12,00 €
BONO 10 SESIONES INDIVIDUALES DE NATACIÓN ESPECÍFICA	100,00 €
SESIÓN DE ENTRENAMIENTO PERSONAL INDIVIDUAL	36,00 €
SESIÓN DE ENTRENAMIENTO PERSONAL DOS PERSONAS (Por persona)	18,00 €
SESIÓN DE ENTRENAMIENTO PERSONAL TRES PERSONAS (Por persona)	12,00 €
BONO 10 SESIONES DE ENTRENAMIENTO PERSONAL INDIVIDUAL (Por persona)	300,00 €
BONO 10 SESIONES DE ENTRENAMIENTO PERSONAL DOS PERSONAS (Por persona)	150,00 €
BONO 10 SESIONES DE ENTRENAMIENTO PERSONAL TRES PERSONAS (Por persona)	100,00 €
MATRÍCULAS	
MATRÍCULA INDIVIDUAL GENERAL	25,00 €
MATRÍCULA MENORES DE 25 AÑOS	20,00 €
MATRÍCULA MENORES DE 16 AÑOS	18,75 €
MATRÍCULA MAYORES DE 65 AÑOS	18,75 €
MATRÍCULA DISCAPACITADOS HASTA 64%	18,75 €
MATRÍCULA DISCAPACITADOS DESDE 65%	12,50 €
MATRÍCULA REHABILITACIÓN	18,75 €
MATRÍCULA PENSIONISTA	18,75 €
MATRÍCULA MIEMBRO FAMILIA NUMEROSA	18,75 €
MATRÍCULA MAÑANAS	20,00 €
MATRÍCULA FAMILIAR	50,00 €
SUPLEMENTO MATRÍCULA FAMILIAR	5,00 €
EXPEDICIÓN ADICIONAL CARNET MATRÍCULA	5,00 €
ALQUILER DE MATERIAL	
ALQUILER MENSUAL TAQUILLA (En todas las instalaciones)	3,00 €
ALQUILER DIARIO TAQUILLA CON CANDADO	0,50 €
ALQUILER DIARIO GORRO DE BAÑO	0,50 €
ALQUILER DIARIO DE CHANCLAS O ZAPATILLAS DE BAÑO	1,00 €

ALQUILER DIARIO DE TOALLA	1,00 €
---------------------------	--------

CURSOS Y TORNEOS DEPORTIVOS	TARIFA
CURSOS	
ESCUELA DEPORTIVA PARA NIÑOS CUOTA ANUAL	10,00 €
GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL GENERAL	11,25 €
GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL DE 16 A 25 AÑOS	7,88 €
GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL DISCAPACITADOS HASTA 64%	5,63 €
GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL DISCAPACITADOS DESDE 65%	Gratuito
MATRÍCULA ANUAL GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS	12,50 €
MATRÍCULA ANUAL GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL DE 16 A 25 AÑOS	8,75 €
MATRÍCULA ANUAL GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL DISCAPACITADOS HASTA 64%	6,25 €
MATRÍCULA GIMNASIA DEPORTIVA PARA ADULTOS CUOTA MENSUAL DISCAPACITADOS DESDE 65%	Gratuito
GIMNASIA DEPORTIVA MAYORES DE 65 AÑOS O PENSIONISTAS CUOTA MENSUAL	5,00 €
MATRÍCULA ANUAL GIMNASIA DEPORTIVA PARA MAYORES DE 65 AÑOS O PENSIONISTAS	6,00 €
CURSO TRIMESTRAL PARA ADULTOS	18,75 €
TORNEOS DEPORTIVOS	
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE TENIS (Por persona)	25,00 €
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE TENIS DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE PADEL (Por persona)	50,00 €
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE PADEL DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE FÚTBOL SALA (Por persona)	43,75 €
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE FÚTBOL DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE FÚTBOL-7 (Por persona)	60,00 €
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE FÚTBOL-7 DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE OTROS DEPORTES COLECTIVOS (Por persona)	25,00 €
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE OTROS DEPORTES COLECTIVOS DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE OTROS DEPORTES INDIVIDUALES (Por persona)	25,00 €
INSCRIPCIÓN TORNEO TEMPORADA DE OTROS DEPORTES INDIVIDUALES DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito
INSCRIPCIÓN CAMPEONATOS DEPORTIVOS CORTOS (de 24 horas a 2 meses)	12,50 €
INSCRIPCIÓN CAMPEONATOS DEPORTIVOS CORTOS DISCAPACITADOS DESDE EL 65%	Gratuito

7.1. Entradas y bonos.

Las entradas y los bonos de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios permiten el baño libre en esta instalación y el uso de la sala de musculación. Se podrá hacer uso del Bono de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios en la Piscina de Verano, contabilizándose la entrada a cada una de las instalaciones de forma separada.

Las entradas y los bonos de la Piscina de Verano permiten el baño libre en esta instalación.

Para poder hacer uso de las pistas de pádel, en régimen de alquiler o bono, será necesaria la presencia de 4 personas con sus correspondientes entradas o bonos cada una de ellas. En caso de asistir menos de cuatro personas, se deberá abonar la tasa de alquiler general por los asistentes, hasta completar los 4 participantes necesarios.

Los bonos podrán transferirse a otro usuario diferente del titular, siempre que no se hayan adquirido a través de una tarifa especial.

Los bonos adquiridos a través de una tarifa especial serán personales e intransferibles, debiendo acreditarse el titular del mismo aportando Documento Nacional de Identidad o Carnet de Conducir.

Los bonos de 10 y 20 usos de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios tendrán una validez de un año, a contar desde el día de su adquisición, no existiendo derecho a reembolso de las cantidades correspondientes a las sesiones no utilizadas por causas no imputables a la Administración.

Los bonos de 10 y 20 usos de la Piscina de Verano tendrán una validez de tres meses, a contar desde el día de su adquisición, no existiendo derecho a reembolso de las cantidades correspondientes a las sesiones no utilizadas por causas no imputables a la Administración.

La entrada en régimen de alquiler de calle de la Piscina Municipal Tomás Martínez se concederá exclusivamente para cursos de formación o enseñanza, debiendo ser autorizado previamente por el Órgano competente del Ayuntamiento de Aspe.

La pérdida o robo de los bonos o entradas no generará derecho a reembolso.

7.2. Abonos.

La condición de abonado de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios da derecho al uso esta instalación y de la Piscina de Verano en la modalidad de baño libre, a la sala de musculación y al programa de actividades en las salas de actividades colectivas. También permite tener acceso a tarifas específicas en los cursos de natación de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios.

La condición de abonado facultará para la entrada y salida en cualquier momento del horario de apertura en las instalaciones citadas, siempre que el aforo de éstas lo permita.

El abono mensual de mañanas tendrá validez los días de apertura en horario de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, y los sábados, domingos y festivos, de 9 a 14 horas, siempre que el aforo de las instalaciones lo permita.

El abono mensual familiar se podrá expedir a familias de hasta 4 miembros, considerando los hijos hasta 21 años de edad.

El suplemento del abono mensual familiar deberá hacerse efectivo desde el quinto integrante de la familia.

Se podrá realizar el prorrateo de la tarifa a satisfacer en los abonos de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios cuando la inscripción se formalice una vez iniciado el mes correspondiente. El derecho al prorrateo sólo se podrá obtener una vez al año.

7.3. Cursos.

La condición de cursillista da derecho a la recepción de sesiones con monitor especializado durante el horario establecido al efecto.

Todos los cursos del periodo estival tendrán un mínimo de 10 sesiones, con una duración quincenal o mensual, según el caso.

Todos los cursos de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios tendrán una duración trimestral o, en su caso, un mínimo de 10 sesiones para los cursos de una sesión semanal, de 20 sesiones para los cursos de dos sesiones semanales y de 30 sesiones para los cursos de tres sesiones semanales.

7.4. Matrículas.

La matrícula es obligatoria para los abonados o cursillistas de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios. Se abonará una única vez, en el momento de formalizar la inscripción al curso o el abono, debiendo el usuario volver a abonarla en el caso de no hacer uso de la instalación transcurrido un año.

No procederá la devolución del importe de la matrícula cuando la no asistencia del usuario sea por causas imputables al mismo.

La matrícula familiar se abonará de una sola vez, dando derecho a la expedición de 4 carnets. Desde el quinto integrante de la familia, deberá abonarse 5 euros por cada uno de sus miembros adicionales en concepto de matrícula.

En caso de pérdida, robo o deterioro del carnet correspondiente a la matrícula, únicamente se tendrá derecho a una reposición del mismo. Si la pérdida, robo o deterioro del carnet da lugar a la expedición de una nueva acreditación, llevará consigo el abono de 5 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en la atención al público donde se expidió el original.

7.5. Acceso a tarifas específicas.

- a) Para tener acceso a algún tipo de tarifa específica para menores de 4, 16 o 25 años, así como para los mayores de 65 años, deberá acreditarse aportando Documento Nacional de Identidad, Carnet de Conducir o libro de familia, en el caso de los menores de 4 años.
- b) Para tener la consideración de discapacitado que pueda generar un tipo de tarifa específica, se exigirá, además de la acreditación del usuario mediante D.N.I o Carnet de Conducir, la presentación de documento original o fotocopia compulsada de la Certificación de minusvalía vigente expedida por Organismo Oficial, con un grado de al menos el 33%. En cuanto a las tarifas específicas para discapacitados desde el 65%, el grado de minusvalía certificado deberá ser igual o superior al 65%.

- c) Para tener la consideración de pensionista que genera tipo de tarifa específica, se exigirá, además de la acreditación del usuario mediante D.N.I. o Carnet de Conducir, la presentación de documento original o fotocopia compulsada que acredite la condición de perceptor de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tales cualquiera de las que a continuación se relacionan:
- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista del solicitante.
 - Cartilla de la Seguridad Social donde aparezca el titular y las personas a su cargo, entre las que figure el solicitante.
 - Tarjeta individual de la Seguridad Social donde el solicitante tenga la condición de pensionista o documento similar expedido por M.U.F.A.C.E.
- d) Para tener la consideración de miembro de familia numerosa que genera tipo de tarifa específica, se exigirá, además de la acreditación del usuario mediante D.N.I. o Carnet de Conducir, la presentación de documento original o fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa, del carnet acreditativo de Miembro de Familia Numerosa o carnet de la Asociación Alicantina de Familias Numerosas. En todos los casos se debe encontrar la documentación actualizada.
- e) Para tener acceso a algún tipo de tipo de tarifa específica para rehabilitación, se exigirá además de la acreditación del usuario mediante D.N.I. o Carnet de Conducir, la siguiente documentación:
- Original o fotocopia compulsada que acredite que padezca una enfermedad o dolencia, diagnosticada por médico especialista colegiado, y que requiera del uso de una determinada instalación deportiva como parte integrante del tratamiento de rehabilitación prescrito por éste.
 - El acceso a estas tarifas específicas tendrá validez durante todo el tiempo fijado en el informe médico y, en todo caso, hasta un máximo de un año.
 - Finalizado dicho periodo de vigencia y de persistir las circunstancias, si se requiere seguir disfrutando de las tasas específicas para rehabilitación deberá presentarse de nuevo la documentación exigida actualizada.

7.6. Alquiler de material.

El alquiler de material se realizará previa acreditación del usuario mediante D.N.I. o Carnet de Conducir, debiendo devolver el material en las mismas condiciones de conservación en las que le fue entregado. En caso de pérdida, robo o rotura deberá hacerse cargo de su reposición.

El alquiler mensual de taquilla no incluye el candado ni ningún otro elemento de seguridad similar.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y Normas que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, provisionalmente, en sesión del 25 de julio de 2012, y definitivamente el 18 de septiembre de 2012, según Decreto de Alcaldía número 1538/2012, publicado el texto íntegro en el B.O.P. del 28 de septiembre de 2012, entrando en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.